

003261

DECRETO ALCALDICIO N°

Casablanca, 129 OCT. 2012

VISTOS:

- 1.- La solicitud presentada por Don Rodrigo Fernández Flores, Rut 12.450.628-K, para que se le otorgue Patente Comercial Provisoria, en Punta Arenas N° 426, comuna de Casablanca.
- 2.- Lo informado al respecto por la Dirección de Obras Municipales y la Dirección de Administración y Finanzas.
- 3.- Lo establecido en el Art. 26 inc. 3 D.L. 3063 del año 1979, Ley de Rentas Municipales.
- 4.- Las facultades que me confieren los artículos 2, 5, 6, 10 y 56 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.



DECRETO:

- I.- Otórgase Patente Comercial Provisoria Rubro " Venta al por menor de Gas Licuado", al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica, por el periodo de un año hasta que regularice las exigencias legales, a contar de la fecha del presente Decreto.

Contribuyente	Rodrigo Fernández Flores
RUT	12.450.628-K
Rol Avaluo	2-70
Dirección Comercial	Venta al por menor de Gas Licuado



- II.- El no cumplimiento de la regularización de la Recepción Definitiva de Obras, en el periodo dará lugar a la caducidad de la Patente.
- III.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.
- IV.- Los antecedentes que respaldan este documento pasaran a formar parte integrante del presente Decreto.
- V.- ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ  
Secretario Municipal



JUAN ALFONSO BARROS DIEZ  
Alcalde de Casablanca (S)

Distribución:  
Alcaldía  
Depto. Rentas y Patentes  
EBR/mat